

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2. El Decreto N° 2193 del 09 de Julio de 2015 que aprueba las Bases de la Segunda Convocatoria III Concurso Fondo Municipal de la Cultura 2015.

3.- Las Bases de Convocatoria de la Segunda Convocatoria III Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015.

4.- El Acta de Evaluación de la Segunda Convocatoria III Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de evaluación de la Comisión que fallo los mismos y en el que se examina la Admisibilidad y Coherencia, Currículo, Presupuesto, Calidad e Impacto de las propuestas.

3.- Que con fecha 26 de agosto de 2015, se llevo a cabo la defensa de los Proyectos ante la Comisión Evaluadora.

**DECRETO:**

1.- Apruébese los Convenios siguientes y la respectiva asignación de fondos conforme a resolución de la Comisión de Evaluación de la Segunda Convocatoria FOMDEC 2015, según detalle:

N°	Agrupación	Rut. Agrupación	Nombre/Rut Representante Legal	Aporte FOMDEC 2015
1	Agrupación de Artesanos Mercado Modelo de Temuco.	65.098.021-2		1.499.710.-
2	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Raizales de Temuco.	65.090.863-5		1.462.500.-
3	Club de Cueca Renacer del Maipo.	65.069.952-1		1.398.500.-
4	Junta de vecinos N° 28 Población Paredes.	70.812.100-2		1.369.035.-
5	Mujeres Emprendedoras Las Rosas de Zaron.	65.069.345-0		1.500.000.-
6	Conjunto Folklórico Folil - Mapu.	65.116.290-4		1.500.000.-

2.- Los gastos equivalente al monto \$8.729.745.- (Ocho millones setecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos), se imputaran al ítem 24.01.005, centro de costo 16.05.01 Fondo de Desarrollo Cultural Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE

**HENRY FERRADA VÁSQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCFI/MSR/afc  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dideco
- Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401005
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.499.710.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6728 25-09-2015

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401005
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.462.500.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6729 25-09-2015

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401005
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.398.500.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6730 25-09-2015

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401005
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.369.035
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6731 25-09-2015

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401005
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.500.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6732 25-09-2015

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401005
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.500.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6733 25-09-2015



**CONVENIO SEGUNDA CONVOCATORIA III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL  
DESARROLLO CULTURAL 2015**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco de Chile, a 16 de septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación de Artesanos Mercado Modelo de Temuco**, Rut:65.098.021-2, representada por su presidente don **Juan San Martín Vasquez**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar la "segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir, en la Segunda Convocatoria del Tercer Concurso Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2015, ascienden a un monto de \$15.489.000.- De los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

**SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Monto Adjudicado</b>	<b>Honorarios</b>	<b>Difusión</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>Gastos Operativos</b>
\$1.499.710.-	\$0	\$0	\$ 1.499.710.-	\$0.-



**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Conciencia Ecológica**". Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1123 Bolsa TNT 38x45x10, 676 Bolsa TNT 25x30x09..-
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Conciencia Ecológica**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Juan San Martín Vásquez**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Agrupación de Artesanos Mercado Modelo de Temuco**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de Septiembre de 2015 y hasta el 29 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**NOVENO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Juan San Martín Vásquez**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5880** de fecha **16 de diciembre de 2014** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**JUAN SAN MARTIN VASQUEZ**  
**PRESIDENTE**

JCFI/MSR/afc



**CONVENIO SEGUNDA CONVOCATORIA III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL  
DESARROLLO CULTURAL 2015**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco de Chile, a 16 de septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Social, Cultural y Deportiva Raízales de Temuco**, Rut: **65.090.863-5** representada por su presidente don **Rafael Antonio González Melo**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar la "segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir, en la Segunda Convocatoria del Tercer Concurso Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2015, ascienden a un monto de \$15.489.000.- De los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Monto Adjudicado</b>	<b>Honorarios</b>	<b>Difusión</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>Gastos Operativos</b>
\$1.462.500.-	\$0	\$0	\$ 612.500.-	\$850.000.-



**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Implementación Musical para Grabación del 1º Cd. del Conjunto Raizales"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 01 Servicio de estudios de grabación, mezcla, masterización y edición de 15 temas; 200 Multicopiado de Cd's, grabados con serigrafía full color en caja y termo - selladas; 200 carátulas de Cd's.; 01 Bajo Electroacustico, 01 Funda para bajo Electroacustico, 01 cable instrumento, 01 correa instrumento, 01 amplificador bajo.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Implementación Musical para Grabación del 1º Cd. del Conjunto Raizales"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Rafael Antonio González Melo**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Agrupación Social, Cultural y Deportiva Raizales de Temuco**", se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de Septiembre de 2015 y hasta el 29 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**NOVENO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Rafael Antonio González Melo**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5755** de fecha **19 de agosto de 2014** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**RAFAEL ANTONIO GONZALEZ MELO**  
**PRESIDENTE**

JCFI/MSR/afc



## CONVENIO SEGUNDA CONVOCATORIA III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 16 de septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 - 3, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Club de Cueca Renacer del Maipo**, Rut:65.069.952-1, representada por su presidente doña **Anny Marielly Castillo Pérez**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar la "segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir, en la Segunda Convocatoria del Tercer Concurso Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2015, ascienden a un monto de \$15.489.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.398.500.-	\$0	\$0	\$ 1.398.500.-	\$0.-

**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Equipamiento y Amplificación"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 01 Mesa c/power 16 canales, 02 parlantes 15m 350w, 02 atriles de parlantes, 02 cables parlantes 15 mt. c/c, 08 microfonos vocal schure, 08 pedestales de micrófono, 08 cables balanceados 10 mt., 01 power 150 + 150w, 02 parlantes 12" 150 w R., 02 cables parlantes 15 mt. c/c, 01 cable multipor 12 + 4 20 mt..
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Equipamiento y Amplificación"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los



gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

e) **PACTO DE SOLIDARIDAD.** Por el presente instrumento doña **Anny Marielly Castillo Perez**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado(a) en

Presidente (a) de la institución **Club de Cueva Renacer del Maipo**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.

f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

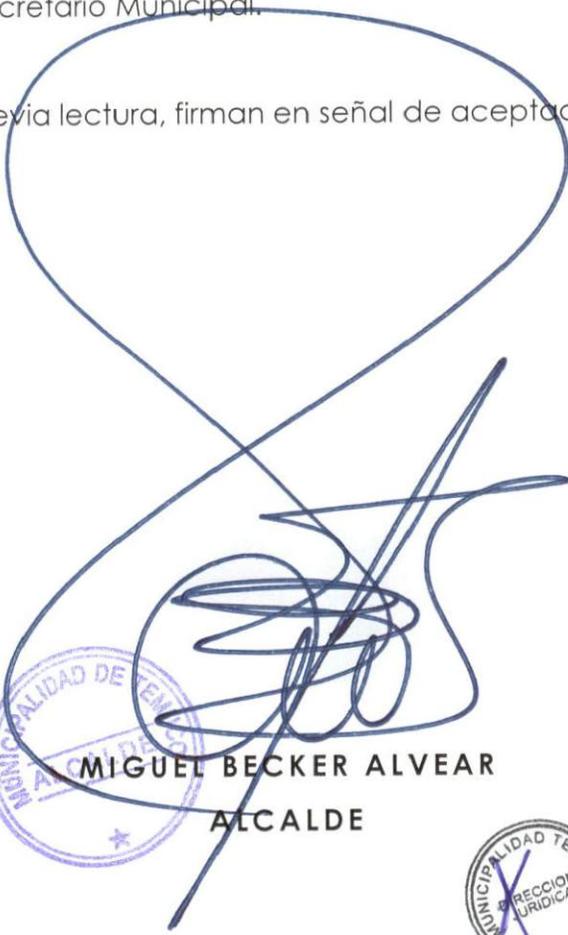
**SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de Septiembre de 2015 y hasta el 29 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**NOVENO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Anny Marielly Castillo Perez**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5246** de fecha **12 de octubre de 2012** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



ANNY MARIELLY CASTILLO PEREZ  
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



## CONVENIO SEGUNDA CONVOCATORIA III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 16 de septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Junta de Vecinos N° 28 Población Paredes**, Rut:70.812.100-2 representada por su presidente don **Jacinto Jorge Vera Quintrequeo**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar la "segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir, en la Segunda convocatoria del Tercer Concurso Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2015, ascienden a un monto de \$15.489.000.- De los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

**SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.369.035.-	\$0	\$0	\$ 1.369.035.-	\$0.-



**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Por un Despertar al Arte"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: **Escenario** (04 abrazaderas p/canble 1/8 Galv., 30 polipropileno trenzado 6mm color, 10 cable acero galv. 6x7 – fc 1/8, 01 roldana simple fija 1.1/2 cable 3/8, 02 Torn. Volc. Fosf 6-9x15/8 200u Fost Mamut, 03 Torn. Punta Fina Negro 6x1 ¼ 100 uni., 33 pino seco dimensionado 1x3x3.20 mts., 32 pino seco cepillado 1x2x3.2 mts., 7 Terciado Estructural 15x1220x2440mm, 1 Durolac Blanco 3x1520x2440mm); **Luces** (01 Torre foco par (atril), 12 Focos Led par64, 01 Mesa iluminación dmx, 12 Cable conexión 1.5 mts., 01 Cable conexión 20 mts., 01 Mesa c/poder 200f 200w USB); **Tela** (10 mts. Tela Zafiro 1.50mts., 14 mts. Tela Bistrech negro 1.50 mts.); **Maquillaje** (02 maquillaje base, 02 maquillaje labiales, 04 Toallas desmaquillantes, 05 polvos, 01 esmalte de uña, 01 lápiz de cejas, 02 sombras, 01 mascara de pestañas, 02 Rubores, 01 maquillaje base blanca, 01 set de brochas).
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Por un Despertar al Arte"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) **PACTO DE SOLIDARIDAD.** Por el presente instrumento don **Jacinto Jorge Vera Quintrequeo**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Junta de Vecinos N° 28 Población Paredes**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

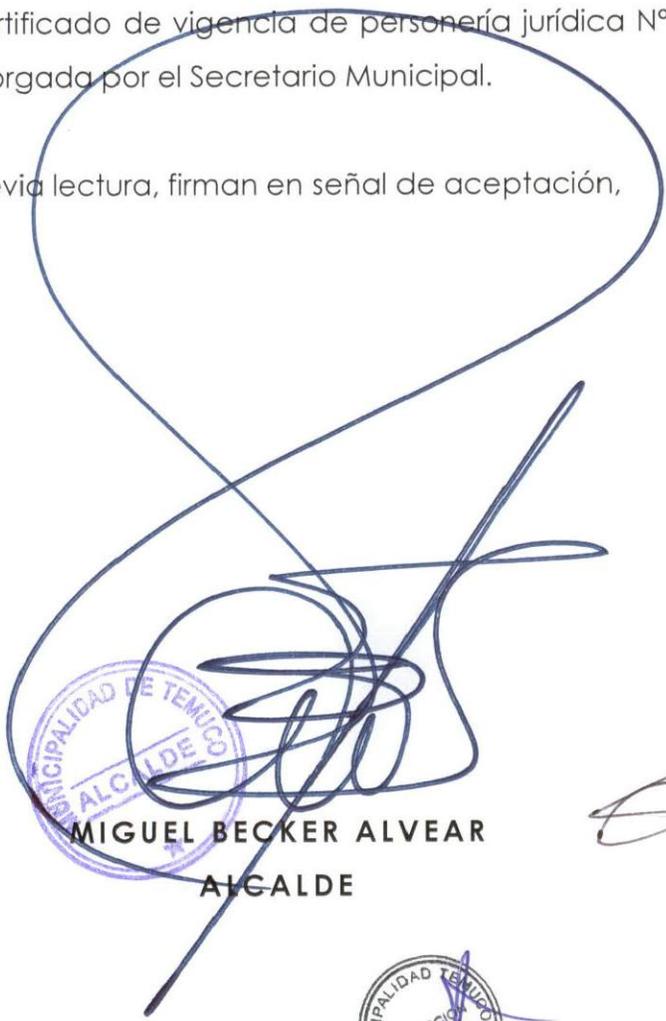
**SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de Septiembre de 2015 y hasta el 29 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**NOVENO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Jacinto Jorge Vera Quintrequeo**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 004 de fecha **26 de septiembre de 1960** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JACINTO JORGE VERA QUINTREQUEO  
PRESIDENTE



JCFI/MSR/afc



## CONVENIO SEGUNDA CONVOCATORIA III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 16 de septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Mujeres Emprendedoras Las Rosas de Zaron**, Rut: **65.069.345-0**, representada por su presidente doña **Andrea Carolina Riquelme Bascañan**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar la "segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas, culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir, en la Segunda Convocatoria del Tercer Concurso Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2015, ascienden a un monto de \$15.489.000.- De los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.500.000.-	\$0	\$0	\$ 1.500.000.-	\$0.-



**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Umbral de Armonía**". Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 01 Data Ve – 282B, 01 acordeón 48 bajos, 06 guitarras acústicas, 06 fundas de guitarra, 03 mandolinas 8c c/funda, 01 pack de bajo T12.-
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Umbral de Armonía**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Andrea Carolina Riquelme Bascuñan**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Mujeres Emprendedoras Las Rosas de Zaron**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

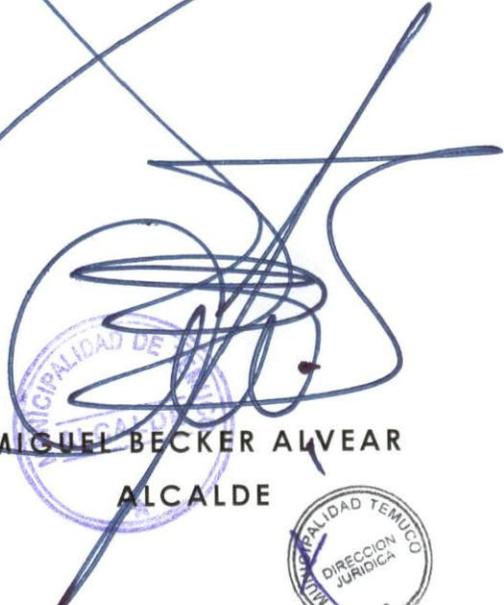
**SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de Septiembre de 2015 y hasta el 29 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

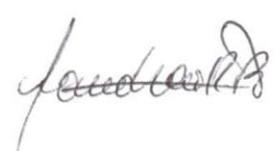
**OCTAVO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**NOVENO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Andrea Carolina Riquelme Bascuñan**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5284** de fecha **28 de noviembre de 2012** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



  
ANDREA CAROLINA RIQUELME BASCUÑAN  
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



## CONVENIO SEGUNDA CONVOCATORIA III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 16 de septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Conjunto Folklorico Folli - Mapu**, Rut: **65.116.290-4** representada por su presidente doña **Fabiola Campos Gutiérrez**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar la "segunda Convocatoria Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir, en la Segunda Convocatoria del Tercer Concurso Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2015, ascienden a un monto de \$15.489.000.- De los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.500.000.-	\$0	\$0	\$ 0.-	\$1.500.000.-



**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“Rescatar y Difundir Nuestras Raíces”**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 01 Servicio de estudios de grabación, mezcla, masterización y edición de 15 temas; 300 Multicopiado de Cd’s, grabados con serigrafía full color en caja y termo – selladas; 300 carátulas Cd’s 4/4, 12\*24, mas contra portada 4/0 en papel couché de 170 grs.; 01 diseño de caratulas y serigrafía para disco.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“Rescatar y Difundir Nuestras Raíces”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Fabiola Campos Gutiérrez**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Conjunto Folklórico Follil - Mapu**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de Septiembre de 2015 y hasta el 29 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**NOVENO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Fabiola Campos Gutiérrez**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **358** de fecha **06 de noviembre de 1991** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



FABIOLA CAMPOS GUTIERREZ  
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc